CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. MC-SNA-008-2025

La Gerencia Departamental Colegiada de San Andrés, Providencia y Santa Catalina de la Contraloría General de la República y **JUAN FERNANDO MONTOYA AREIZA**, celebraron un acuerdo de voluntades con el objeto de CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO BÁSICO EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE MIGRACIÓN COLOMBIA, QUE INCLUYEN: LAVADO DE DOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA (CISTERNAS) CON SUMINISTRO DE CLORO Y MONITOREO DE CALIDAD DEL AGUA; LA LIMPIEZA DE CANALETAS DE AGUAS LLUVIAS, SUMIDEROS DE AGUAS RESIDUALES O PLUVIALES, TRAMPAS DE GRASA Y CINCO CAJAS DE INSPECCIÓN SANITARIA; ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOBOMBAS, DEL SISTEMA ELÉCTRICO ASOCIADO, DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, DEL SISTEMA DE HIDROFLOT Y DE LA TUBERÍA EN PVC DEL ÁREA DE BOMBEO, GARANTIZANDO CONDICIONES ÓPTIMAS DE SALUBRIDAD, FUNCIONALIDAD Y SEGURIDAD EN LA SEDE., por el tiempo de ejecución de 59 días.

Conforme a lo acordado con la empresa contratista, se ordenó constituir garantía única expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, y que cubra los siguientes riegos:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Que garantice el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones. Una garantía por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia del término del contrato y cuatro (4) meses más.
b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Una garantía por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia del término del contrato y cuatro (4) meses más.

PARAGRAFO 1: En todo caso, la anterior garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato y la prolongación de sus efectos, y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

PARAGRAFO 2: El contratista deberá ajustar la garantía antes mencionada, cuando debido a las sanciones impuestas o de otros hechos se disminuyere o agotare su valor y cuando el valor de estas se vea afectado por causa de siniestro durante el término de ejecución del contrato, según el caso.

Las obligaciones contractuales están respaldadas con la póliza de la Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., identificada con NIT No. 860009578-6 expedida a favor de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, la Póliza de Cumplimiento No. **75-44-101149020**, con fecha 30 de octubre de 2025 para dar cumplimiento al Contrato de Mínima Cuantía No. MC-SNA-008-2025, para

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

contratar el servicio de mantenimiento preventivo básico en las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia.

Se presenta la siguiente garantía con su detalle:

PÓLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Póliza de Cumplimiento	Calidad del servicio	**$1.138.000,00**	**30/10/2025**	**01/05/2026**
	Cumplimiento del contrato	**$1.138.000,00**	**30/10/2025**	**01/05/2026**

De acuerdo con lo anterior, la póliza presentada por **JUAN FERNANDO MONTOYA AREIZA** cumple con los requisitos de fondo establecidos para el efecto.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta a los treinta (30) días del mes de octubre de 2025.

ROXANA CONTRERAS CASTRO
Gerente Departamental

Proyectó: YENYS NUÑEZ MENDOZA
Revisó: LICETTE HOOKER REALES
Archivo: TRD 80881-035 Versión 4.2A